IV Edición Convocatoria

Jóvenes y Cercanas

Apoyo a proyectos de entidades sociales jóvenes y prometedoras

Fundación Montemadrid y CaixaBank ponen en marcha la IV Edición de la **Convocatoria Jóvenes y Cercanas**, orientada a ofrecer apoyo a entidades sociales en proceso de desarrollo, que realicen proyectos de ámbito local que busquen mejorar la calidad de vida de personas en situación de vulnerabilidad promoviendo las alianzas y el trabajo en red.

Se convierte, de esta manera, en una convocatoria vinculada a otras líneas de apoyo al Tercer Sector que mantienen abiertas las instituciones organizadoras.

En esta nueva convocatoria, CaixaBank y Fundación Montemadrid, además de financiar los proyectos aprobados, ofrecerán formación y apoyo a las ONG seleccionadas en materias como la gestión y la comunicación de las entidades y sus proyectos.

Índice

1. Objeto de la convocatoria
2. Beneficiarios
3. Tipología de proyectos
4. Ámbito geográfico
5. Entidades solicitantes y requisitos para su presentación
6. Dotación económica de la ayuda
7. Forma y plazo de presentación
8. Documentación
9. Criterios de valoración
10. Resolución de la convocatoria
11. Formalización y desembolso de la colaboración
12. Control, seguimiento y justificación
13. Reintegro
14. Difusión

1. Objeto de la convocatoria

Impulsar propuestas que mejoren la calidad de vida de colectivos y personas en situación de vulnerabilidad con acciones dirigidas a facilitar la inclusión y la accesibilidad a través de proyectos que puedan inscribirse en las tipologías especificadas más adelante. Asimismo, buscamos el desarrollo de nuevo tejido asociativo mediante el apoyo a entidades sin ánimo de lucro en proceso de desarrollo.

2. Beneficiarios

En colaboración con las entidades descritas, la presente convocatoria está orientada a desarrollar proyectos que tengan como objetivo la atención social a enfermos con patologías raras, neurodegenerativas, con adicciones o con problemas de salud mental, personas en desigualdad, dificultad o riesgo de exclusión social, personas con discapacidad o en situación de dependencia, personas mayores o colectivos con una baja empleabilidad.

3. Tipología de proyectos

Con relación a los anteriores colectivos, atenderemos proyectos de las siguientes tipologías:

- **Tipo 1. Prevención y promoción de la salud.**
  Proyectos que persigan objetivos de mejora global y de integración social de los pacientes anteriormente indicados. Incluye envejecimiento activo.
- **Tipo 2. Atención a situaciones de riesgo, pobreza y desigualdad.**
  Proyectos destinados a combatir la pobreza severa de familias e individuos, y que contribuyan a reducir la exclusión social de los colectivos más desfavorecidos y al desarrollo e inclusión socioeconómica y cultural de personas en situación de extrema vulnerabilidad.
- **Tipo 3. Atención a situaciones de dependencia, promoción de la autonomía y accesibilidad universal.**
  Proyectos que fomenten la autonomía personal y la integración de personas y colectivos con distinta tipología y grado de discapacidad.

- **Tipo 4. Formación para la mejora de la empleabilidad.**

  Proyectos formativos que promuevan la inclusión sociolaboral de personas desempleadas, especialmente aquellas de más difícil empleabilidad.
- **Tipo 5. Programas de integración laboral.**

  Proyectos que faciliten la adaptación e inserción laboral de trabajadores en riesgo de exclusión sociolaboral. Incluye empleo con apoyo.
- **Tipo 6. Programas de acompañamiento socioeducativo.**

  Proyectos que luchen contra la desigualdad socioeducativa de los menores en riesgo de exclusión social y promuevan iniciativas que combatan el impacto de la pobreza cíclica en sus vidas y la de sus familias.
- **Tipo 7. Programas de ocio inclusivo.**

  Proyectos de integración social para aquellas personas con discapacidad o dependencia que necesiten programas de ocio con apoyo que les faciliten el acceso a actividades culturales y de tiempo libre.
- **Tipo 8. Programas para la reducción de la brecha digital y tecnológica.**

  Proyectos que promuevan la alfabetización digital y el acceso tecnológico a servicios necesarios para el desarrollo de la vida diaria.

Se excluyen de esta convocatoria:

Proyectos de infraestructuras que supongan inversión en inmuebles (adquisición, construcción, reforma o mantenimiento)

4. Ámbito Geográfico

El ámbito geográfico de intervención serán las Comunidades de Madrid y Castilla- La Mancha.

5. Entidades solicitantes y requisitos para su presentación

Podrán concurrir entidades sociales privadas no lucrativas, de forma individual, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Contar, en el momento de la presentación del proyecto, con personalidad jurídica como asociación, fundación o centro especial de empleo con CIF propio. Tendrán cabida proyectos presentados por federaciones o confederaciones siempre que cumplan con el resto de requisitos de estas bases y se encarguen directamente de la ejecución del proyecto.
- Tener residencia legal y fiscal en España.
- Que los ingresos del último presupuesto ejecutado y aprobado por los órganos de gobierno no superen la cifra de 500.000 euros.
- Contar con un patrimonio, incluida la dotación fundacional, si la hubiera, menor de 500.000 euros.
- No tener una antigüedad superior a 15 años desde su inscripción en el registro correspondiente a fecha 31 de diciembre del presente año.
- Estar inscritas en el registro correspondiente.
- Incluir en sus Estatutos la atención específica a los beneficiarios señalados.
- Estar al corriente de pago en las obligaciones fiscales y laborales.

Se excluyen de esta convocatoria:

- Entidades sociales privadas no lucrativas legalmente constituidas bajo la forma jurídica de Cooperativas de integración o iniciativa social.
- Aquellas entidades que, en el caso de haber recibido ayudas en la anterior edición de la convocatoria Jóvenes y Cercanas de Fundación Montemadrid y CaixaBank, no hayan presentado -con anterioridad al cierre de la convocatoria- un informe de progreso del proyecto aprobado desde su inicio hasta el 31 de mayo de 2025, según modelo facilitado.
- Entidades ligadas y/o con gran dependencia económica u organizativa de corporaciones mercantiles, administraciones públicas u organizaciones lucrativas o no lucrativas de mayor tamaño.

6. Dotación de la ayuda

La ayuda incluye dos líneas de actuación (económica y formativa) que pretenden, no solo apoyar los proyectos presentados, sino también ofrecer un acompañamiento en el crecimiento de la organización y la mejora continua en la gestión y la eficiencia.

1) Línea Económica:

El importe máximo a solicitar será de **30.000 euros**.

En ningún caso, el importe máximo solicitado podrá ser superior al **75%** del coste total del proyecto.

El importe solicitado, junto con otras ayudas públicas o privadas, no podrá superar el coste total del proyecto.

2) Línea de formación y asesoramiento

Se incluye, como parte integral de la ayuda, una línea de formación en la que las entidades se comprometerán a completar:

- Un Plan de Formación que incluye gestión de proyectos y de entidad en materia contable, fiscal, legal, laboral, etc.
- Un Plan de Formación en Gestión de la Comunicación que incluye asesoramiento de cara a planificar y definir un plan de sensibilización alineado con los objetivos del proyecto y la entidad.

Se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

- Personal de intervención directa con los beneficiarios (personal propio y/o externo).
- Servicios externos directamente relacionados con la intervención (formación, atención terapéutica…).
- Materiales necesarios para el desarrollo de la intervención. Equipamiento del proyecto (siempre que sea una parte complementaria y menor del proyecto, no más del 30% del gasto solicitado para nuestra colaboración).
- Acciones de difusión y sensibilización.

En el caso de que las intervenciones con los beneficiarios no fueran gratuitas, se deberá aclarar la cuantía a desembolsar por cada usuario, si se prevén programas de becas y si las aportaciones de los beneficiarios se contabilizarán como una financiación adicional del proyecto. Esta aportación se incluirá en el apartado de cofinanciadores y no de autofinanciación.

No podrán imputarse como **costes del proyecto** (no podrá incluirse en el presupuesto ni como solicitado, cofinanciado o autofinanciado):

- Gastos de amortizaciones de operaciones crediticias ni costes financieros.
- Gastos de personal propio de la entidad de intervención no directa con los beneficiarios (de administración, de contabilidad, de comunicación, de limpieza, etc.).
- Gastos del personal del proyecto (dietas, desplazamientos…).
- Gastos de mantenimiento y funcionamiento (alquiler, suministros, seguros, auditorías, teléfono…)

En proyectos que se desarrollen en pisos tutelados o casas de acogida, los gastos de mantenimiento y funcionamiento podrán imputarse, sin límite, a la autofinanciación y/o cofinanciación.

7. Forma y plazo de presentación

Las entidades podrán presentar un único proyecto a la Convocatoria que deberá ser ejecutado por la misma entidad que lo solicita con sus propios recursos humanos y materiales (incluyendo aquellos derivados de la colaboración a obtener de esta convocatoria). Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente a través de la dirección web https://convocatorias.fundacionmontemadrid.es/ adjuntando toda la información y documentación requerida.

Para acceder al formulario de solicitud, las entidades deberán haber sido **acreditadas** por Fundación Montemadrid. Se considerarán acreditadas aquellas organizaciones que ya tuvieran registro formalizado en convocatorias anteriores. Las que no estén acreditadas en esas convocatorias deberán **registrarse** previamente en dicha dirección web.

Las **entidades ya acreditadas** deben verificar, actualizar y validar los datos y la documentación de registro que figuran en su perfil.

El **plazo** de presentación de los proyectos comenzará el **6 de junio de 2025** y finalizará a las **14:00 horas** del día **27 de junio de 2025.**

Fundación Montemadrid y **CaixaBank** no se responsabilizarán de fallos operativos ajenos a sus propios sistemas que impidan dichos procesos, dado que, si se produjeran en los mismos, se arbitrarán modos o plazos que no perjudiquen a la convocatoria ni a los solicitantes.

Aquellas solicitudes que se presenten fuera del canal establecido, que no se ajusten a las bases, que presenten carencias o incidencias en la documentación a incluir o cuyo formulario de solicitud no haya sido cumplimentado en todos sus apartados, quedarán excluidas de la presente convocatoria.

La presentación a esta convocatoria presupone la plena aceptación de sus bases y de la resolución de la misma, que será irrevocable.

8. Documentación

La documentación obligatoria a presentar con la solicitud es la siguiente**:**

- Datos económicos. Las entidades deberán descargar y cumplimentar el formulario Excel disponible en la aplicación, adjuntando al modelo de solicitud, el fichero generado por el mismo.
- Certificado de inscripción de la entidad en el Registro que corresponda emitido en el año en curso.
- Estatutos debidamente legalizados y su correspondiente inscripción en el Registro.
- Certificado del representante legal de la entidad, **emitido en el año en curso**, en el que conste la composición nominal actual de los miembros de la junta directiva u órgano de gobierno de la entidad solicitante.
- Última Memoria de Actividades aprobada por el órgano de gobierno.
- Últimas cuentas anuales aprobadas y certificación del acuerdo del órgano de gobierno. Para las entidades que tengan la obligación de presentarlas (Fundaciones, entidades declaradas de utilidad pública...), últimas cuentas anuales cerradas y presentadas en el registro correspondiente (balance, cuenta de resultados, memoria económica y resguardo de presentación).
- Presupuesto del año en curso, aprobado por el órgano de gobierno.
- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social emitido en los últimos 2 meses de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones laborales.

- Certificado de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria emitido en los últimos 2 meses de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Logotipo de la entidad.
- Declaración conflicto de intereses, según modelo aportado.
- Declaración responsable donde se explicite que la entidad está al corriente de las obligaciones derivadas de la legislación aplicable en cuanto a su forma jurídica o derivada de la declaración de utilidad pública.

Se valorará, si lo hubiera:

- Informe acreditativo de Auditoría Externa.
- Certificación oficial en Sistemas de Gestión de calidad o mecanismos que promuevan procesos de calidad en la gobernanza, la gestión, la igualdad, etc.
- Otras medidas de transparencia y buen gobierno.
- Utilidad pública.
- Carta de apoyo o aval de otras entidades sociales de referencia o Administración Pública. Dicha carta/aval deberá reflejar el tipo de apoyo o participación en el proyecto de la entidad que lo emite. No se considerará válida si únicamente se especifica que se tiene conocimiento del proyecto o un apoyo genérico a la actividad de la entidad.

Documentos del proyecto:

- Certificado del representante legal de la entidad comprometiéndose a aportar directamente o mediante terceros la diferencia entre el coste total del proyecto y el importe solicitado. (Modelo disponible en la aplicación).
- Resolución/resoluciones de aportación del resto de la financiación del proyecto o solicitud en caso de estar pendiente la resolución.
- Facturas proforma o presupuestos de las partidas de gasto que superen los 500 euros excluyendo las referidas a acciones de difusión y personal propio. En el caso de que, por el tipo de gasto, no se puedan remitir dichas facturas proforma o presupuestos, adjuntar un documento explicativo y desglosado de cómo se ha llegado al importe presupuestado.
- Para la tipología de **formación para el empleo:** plan de formación con información del cronograma, participantes, profesionales, temario… (hay un modelo orientativo en la aplicación).

La entidad solicitante se compromete a aportar la documentación que **Fundación Montemadrid** y

CaixaBank le requieran, tanto a los efectos de la evaluación del proyecto y clasificación del solicitante, como aquella que consideren necesaria para la formalización del convenio. La confidencialidad de esta documentación queda garantiza.

9. Criterios de valoración

Las solicitudes que cumplan con los requisitos y la documentación exigidos en esas Bases serán sometidas a un proceso de análisis en base a una herramienta de *valoración* que garantiza la objetividad y transparencia de la misma. La evaluación se realizará atendiendo a diferentes criterios, específicos y diferenciados, para Entidad y Proyecto. Se analizará la información recogida en el formulario de solicitud, agradeciendo que esta sea detallada, pero clara y concisa a la vez. Se estudiará, asimismo, la documentación aportada por la entidad y, tras la valoración, cada solicitud contará con una calificación global.

Criterios de Valoración de Entidad

Se valorarán las medidas de transparencia y buen gobierno, experiencia y capacidad institucional, capacidad financiera y de gestión.

En concreto se valorará de forma favorable:

- Que la entidad se rija, y pueda demostrarlo, por criterios de transparencia, calidad de la gestión y buen gobierno (auditorías contables, certificados de calidad, plan de igualdad u otras medidas de transparencia y buena gobernanza).
- La pertenencia a redes de entidades (federaciones, confederaciones, etc.) o la colaboración demostrada con otras entidades, grupos de usuarios, administraciones públicas, etc.
- La especialización en el colectivo al que se dirige el proyecto.
- La capacidad organizativa (recursos humanos, proyectos gestionados, etc.).
- Cuidado y participación del voluntariado y la base social.
- El equilibrio económico y la capacidad financiera y de gestión.

Criterios de Valoración de Proyecto

Los proyectos deberán responder al objetivo de la convocatoria. Se valorarán la utilidad e impacto social, la calidad técnica y de gestión, el emprendimiento social y la innovación, la viabilidad y sostenibilidad, el presupuesto y las acciones de sensibilización social.

En concreto se valorará de forma favorable:

- Que se adapte a las necesidades sociales. Para su valoración se debe describir detalladamente la problemática concreta del colectivo en su contexto, situación socioeconómica en la que se desenvuelven los beneficiarios y que justifica el proyecto presentado.
- Que el número de beneficiarios directos esté cuantificado y sea coherente con el objetivo y los resultados del proyecto y con los recursos humanos, técnicos y financieros previstos.
- Que se describan adecuadamente los criterios de selección de los beneficiarios y la participación de estos en el proyecto.
- Que los objetivos, además de coincidir con los de la convocatoria, sean coherentes, alcanzables, relevantes, medibles y con un marco temporal definido.
- Que las actividades estén vinculadas con los objetivos y se describa su contenido, desarrollo y planificación de forma exhaustiva, precisa y clara.
- Que los resultados esperados por cada actividad desarrollada estén vinculados a los objetivos, se encuentren correctamente descritos y sean coherentes y medibles.
- Que todos los recursos previstos sean adecuados para el desarrollo del proyecto y su viabilidad técnica, así como para apoyar su continuidad.
- Que el personal previsto sea el adecuado, su formación y dedicación la necesaria, y reciba un salario acorde con el trabajo a realizar.
- Que participe personal voluntario y este sea necesario para la ejecución del proyecto, tenga la formación y dedicación necesarias y sus tareas estén bien definidas.
- El emprendimiento e innovación social.
- La sostenibilidad a largo plazo, cambio social y efecto multiplicador.
- La viabilidad técnica y económica. Disponer de recursos de cofinanciación y/o autofinanciación que la garanticen.
- El equilibrio entre el coste del proyecto y los gastos de la entidad, y entre el importe solicitado y los ingresos de la entidad.

- Que el presupuesto presentado esté correctamente desglosado y sea coherente con las actividades previstas.
- Que sea un proyecto eficiente, que tenga un coste por beneficiario coherente y ajustado al tipo de proyecto y la obtención de resultados.
- Que se presente un plan de sensibilización adaptado a la realidad del proyecto, que contemple acciones a realizar tanto con medios propios de la entidad como con fondos de otras colaboraciones.

10. Resolución de la convocatoria

Una vez analizadas aquellas solicitudes presentadas que cumplan todos los requisitos, los proyectos serán valorados técnicamente por personal especializado y, en última instancia, por una Comisión Asesora convocada por **Fundación Montemadrid** y **CaixaBank**, que elevará la correspondiente propuesta.

La resolución se adoptará y se hará pública en **noviembre de 2025**. La decisión será inapelable y se comunicará a cada uno de los participantes de esta convocatoria.

11. Formalización y desembolso de la colaboración

La colaboración se **formalizará** mediante la firma (preferentemente electrónica) de un convenio con la entidad cuyo proyecto haya sido seleccionado, previa entrega de la documentación acreditativa de las facultades de representación del firmante/los firmantes, así como la requerida en cumplimiento de la Ley 10/2010 del 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales.

La realización del proyecto y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad gestora.

El incumplimiento del proyecto presentado o de las bases de esta convocatoria dará lugar a la anulación de la financiación del proyecto.

El desembolso de la colaboración estará supeditado a la formalización del convenio y se realizará en una cuenta de **CaixaBank** tras verificar su titularidad a nombre de la entidad. Para proceder a la firma del convenio, la entidad deberá aportar los certificados de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones laborales y fiscales, respectivamente.

Se realizará un primer abono del 80% del importe concedido una vez firmado el convenio de colaboración y el 20% restante una vez se hayan presentado y hayan sido aprobadas la memoria final y la justificación de gastos del proyecto desarrollado.

12. Control, seguimiento y justificación

Con el fin de verificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos, se establecen las siguientes normas de control, seguimiento y justificación:

- **Plazo de ejecución del proyecto:**

  - El inicio del proyecto no podrá ser anterior a enero de 2026.
  - El periodo de ejecución del proyecto será durante el año 2026 y no podrá superar los 10 meses ni finalizar después del 31 de octubre.

- **Modificaciones:**

  Si durante el desarrollo del proyecto se produjeran circunstancias que obligaran a realizar modificaciones sustanciales, como cambios en los compromisos del resto de cofinanciadores, ampliación del plazo previsto de ejecución o cambios significativos en los componentes básicos del proyecto, (cambio relativos al personal, al presupuesto etc.) habrán de ser autorizados expresamente.

- **Justificación:**

  La justificación del proyecto deberá realizarse siguiendo los criterios y modelo proporcionados por Fundación Montemadrid y CaixaBank, de acuerdo con la fecha establecida en el convenio de colaboración

  Todos los gastos deben justificarse aportando documentación acreditativa (nóminas, seguros sociales, facturas...) y sus correspondientes justificantes de pago.

  Todos los gastos del proyecto (nóminas y/o facturas) deberán estar comprendidos en el periodo de ejecución de este, con los límites establecidos en el punto anterior de plazo de ejecución del proyecto.

Fundación Montemadrid y CaixaBank, por sí misma o a través de personas físicas o jurídicas que designe, podrán solicitar en cualquier momento cuanta información técnica y financiera estimen oportuna para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto.

13. Reintegro

Las entidades se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de objetivos para los que la colaboración fue concedida.
- Supuestos en los que los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificase sustancialmente el proyecto sin autorización expresa.
- Inobservancia de cualquier otra condición que haya servido para la concesión de la colaboración.
- Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

14. Difusión

Se presentará un Plan de Comunicación del proyecto concretando las distintas acciones a realizar: difusión en la web de la entidad, newsletter, boletines, edición de material impreso (dípticos, cartelería…), difusión a medios o cualquier otra que decida la entidad.

En caso de ser seleccionado el proyecto, las entidades se comprometen a dar difusión del mismo, dando a conocer la colaboración de **Fundación Montemadrid** y **CaixaBank** en todas las comunicaciones informativas, publicitarias o de cualquier otra índole, relacionadas con el proyecto según el plan de difusión que será consensuado con estas entidades.

La imagen de **Fundación Montemadrid** y de **CaixaBank** y el material que se utilice en el Plan de Comunicación deberán ser autorizados previamente por estas.

Teléfono de consulta: **91 3685967**
https://convocatorias.fundacionmontemadrid.es/